

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

**ACTA SESIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Consejo Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos**

<b>Tipo de Sesión</b>	Extraordinaria en segunda convocatoria.
<b>Fecha</b>	17/01/2025
<b>Lugar</b>	Dirección Zonal de Pesca La Araucanía y Los Ríos; híbrida.
<b>Hora Inicio</b>	11:15 hrs
<b>Hora de Termino</b>	12:14 hrs

Agenda de la Reunión	
1	Aprobación del Acta sesión anterior.
2	Consulta sobre propuesta sobre mejoras y nuevas alternativas de medidas para reducir la captura incidental de aves marinas en pesquerías de arrastre nacionales, de acuerdo con lo señalado en informe técnico (RPESQ) N° 128 de 2024.
3.	Consulta sobre propuesta de modificación al reglamento que establece condiciones sobre tratamiento y disposición final de desechos provenientes de actividades de acuicultura y propuesta reglamentaria que normara las medidas para evitar o reducir el depósito de los desechos orgánicos y otros elementos a considerar en los planes de recuperación y de investigación, de acuerdo con lo indicado en el Informe Técnico (D.Ac.) N° 180/2024.
4.	Puntos varios.

Participantes		Cargo
1	<b>Mauricio Steffen</b>	Director Regional Sernapesca La Araucanía
2	<b>Leandro Espinoza</b>	Cargo Pescador Artesanal
3	<b>Carlos Jainaga Mallagaray</b>	Cargo Industriales de Plantas Procesadoras de Productos Pesqueros
4	<b>José Alarcón Marchant</b>	Cargo Oficiales de naves especiales
5	<b>Roberto Contreras</b>	Cargo Armadores Industriales de la Pesca Pelágica
6	<b>Fredy Fernández</b>	Cargo Armadores Industriales de la Pesca Demersal
7	<b>Jorge Revillot Ahumada</b>	Cargo Armadores Industriales de la Pesca Pelágica
8	<b>Alejandro Riedemann</b>	Profesional Dirección Zonal de Pesca - Apoyo Técnico
9	<b>Susana Giglio</b>	Profesional Dirección Zonal de Pesca - Apoyo Técnico

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

Temas Tratados	Detalle
Aprobación del Acta sesión anterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobada sin observaciones.</li> </ul>
Consulta sobre propuesta sobre mejoras y nuevas alternativas de medidas para reducir la captura incidental de aves marinas en pesquerías de arrastre nacionales, de acuerdo con lo señalado en informe técnico (RPESQ) N° 128 de 2024.	<p>Se aprueba por consenso con la sola abstención del Consejero Leandro Espinoza.</p>
Consulta sobre propuesta de modificación al reglamento que establece condiciones sobre tratamiento y disposición final de desechos provenientes de actividades de acuicultura y propuesta reglamentaria que normara las medidas para evitar o reducir el depósito de los desechos orgánicos y otros elementos a considerar en los planes de recuperación y de investigación, de acuerdo con lo indicado en el Informe Técnico (D.Ac.) N° 180/2024.	<p>Se recibieron las siguientes observaciones de parte del Servicio Nacional de Pesca de La Araucanía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En primer lugar, bajo la premisa inicial de que el enfoque normativo es precautorio y ecosistémico cuya pretensión es dar cumplimiento a la normativa sectorial de acuicultura, se debe tener en cuenta que antes del planteamiento de propuesta de planes de recuperación y de investigación, se debe plantear antes Planes de Prevención, tendientes a evitar el daño ambiental.</li> <li>Por lo tanto, lo primero, para claridad entre las partes y conforme lo establece el art. 87 de la Ley, se deben definir y calcular las capacidades de carga de los cuerpos de agua en donde se emplazan las concesiones de interés para el sector.</li> <li>En esa misma línea se deben plantear propuestas de investigación que consoliden la información existente acerca de las características oceanográficas, su dinámica, la variabilidad climática a la cual está afecta, incorporando además la variable cambio climático y sus efectos (bajo los distintos escenarios posibles), además de llevar un registro de tales condiciones y su dinámica mediante monitoreo permanente de las variables oceanográficas, físico químicas y biológicas en los cuerpos de agua, para contribuir y robustecer tal objetivo planteado que permitan el seguimiento adecuado de los efectos de la actividad en el medio ambiente, facilitar la toma de decisiones y optimizar los manejos y el control de la actividad mediante la alerta temprana tendiente a evitar el daño ambiental.</li> <li>Se sugiere que ante la situación de anaerobiosis se permita el descanso del fondo para su recuperación naturalmente.</li> <li>De persistir la idea de considerar planes de recuperación e investigación, tal como se plantean,</li> </ol>

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>asegurar que dichas intervenciones se encuentren evaluadas ambientalmente con su debido detalle y medidas propuestas en la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable con que cuenta su proyecto; de lo contrario, y de insistir igualmente en incorporar los mecanismos que se plantean, cada Titular deberá obtener su Resolución de Calificación Ambiental favorable en el SEIA de parte de la Autoridad Ambiental la propuesta completa con la debida descripción y claridad en detalles la intervención que propone realizar en el medio marino o lacustre dañado (fondo anaeróbico) ante la autoridad competente (SEA MMA) para su autorización y visto bueno.</p> <p>6. Ante la eventualidad y agotada la posibilidad de que el Reglamento del SEIA no acoga la evaluación ambiental (por no obedecer a alguno de los literales de su reglamento o ser imposible incorporarlos en el correspondiente reglamento de evaluación ambiental), para la evaluación de estos planes de recuperación y de investigación, se sugiere en tal caso plantear la necesidad de contar con un Reglamento específico para su evaluación, ya sea a la autoridad ambiental comunicando la necesidad de legislar sobre una intervención física, química o biológica el medio ambiente y sus consecuencias, habida consideración de que ya hay sobre el mismo una efecto negativo ejercido por la actividad y que los mecanismos a plantear en sí mismos pueden eventualmente constituir un riesgo mayor para la vida acuática y en última instancia, habida consideración de las competencias de cada entidad dicho reglamento podría elaborarse en gestión coordinada tripartita (SEA y SMA por MMA, Seremi Salud MINSAL y Subpesca y Sernapesca MINECON), liderada por la autoridad ambiental en dicha materia, ya que referente a los residuos en general se recomienda no perder de vista que en dicha materia el código sanitario posee atribuciones cuyo cumplimiento fiscaliza la autoridad Sanitaria, como también las atribuciones que la Ley Orgánica atribuye a la SMA (MMA) en esta materia en los establecimientos que poseen Resolución de Calificación Ambiental.</p>
--	---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

	<p>7. Referente a los residuos en general el acopio en los centros, así como su traslado debe ocurrir en contenedores herméticos que deberían cumplir con las características de diseño, trasvasaje y hasta su disposición final exigidas y bajo el visto bueno y autorización de la autoridad sanitaria. Con todo, debe tratarse de cumplir con la hermeticidad y antivuelco que garantice filtraciones, escurrimientos y derrames hacia el exterior.</p> <p>8. En cuanto a los sistemas de flotación, estos deben componerse de materialidad mejorada, en ningún caso aceptar Poliestireno Expandido en su composición, aunque se trate de estructura interna cubierta con otro material, considerando el historial, las consecuencias de su uso y desechos, el conocimiento ya existente a la actualidad.</p> <p>9. En general la clasificación de los residuos, su tratamiento, acopio y disposición final se recomienda se determine con apoyo de la Autoridad Sanitaria por competencias y se realice en consideración a la composición y estructuras de qué se trate, ya sea de fibras naturales como en fibras sintéticas, considerando los tiempos de degradación como los consecuentes efectos sobre la vida acuática y sus ecosistemas.</p> <p>10. En relación con el buena abordamiento de los desechos orgánicos en general, provenientes de la actividad productiva, sean alimento no consumido, fecas y químicos considerar contenedores tipo receptáculo para mitigar al máximo su acumulación y vertimiento hacia el medio natural, como también su acopio e inactivación en el caso de los químicos para evitar daño sobre la vida acuática (ej. Insecticidas para tratamiento de Caligus), mejorar las estrategias de alimentación, controlarlas y supervisarlas, optimización de los manejos, alimentación y tratamientos, acordes a las condiciones ambientales, climáticas u otras, monitoreo sistemático y permanente de fondos y columna de agua, coordinación de tratamientos terapéuticos considerando lo anterior y tratamientos de centros contiguos.</p>
Puntos Varios	No hubo temas a resolver.